

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000135 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2021

VISTO:

El PROVEIDO GERENCIA GENERAL REGIONAL, de fecha 20 de mayo de 2021; el Oficio N° 226-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OA-DRAT-D, de fecha de recepción 17 de mayo de 2021, La Resolución Ejecutiva Regional N° 0000082-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 de mayo de 2021; La Resolución Gerencial General Regional N° 00000293-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 15 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

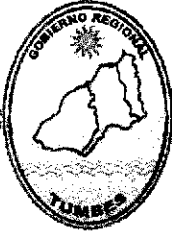
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante OFICIO N° 226-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OA-DRAT-D, de fecha de recepción 17 de mayo de 2021; el Ing. Carlos Guadalupe Guerra García -



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000135 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2021

Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, designar nuevos responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 000937 - Dirección Regional de Agricultura;

Que, con Proveído inserto al reverso del OFICIO N° 226-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OA-DRAT-D, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone las acciones correspondientes en la forma y modo, y emitir el Acto Administrativo solicitado por el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en ese contexto los artículos 78°, 79°, 81° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, *“fijan los requisitos para la delegación de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas”*;

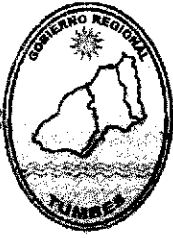
Marco normativo de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional.

Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes.

En cuanto al procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3° numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000135 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2021

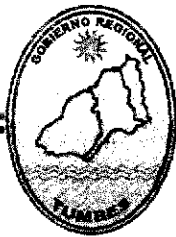
3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo", en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:

- Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.
- Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo.
- Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no.
- Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000135 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2021

Que, conforme el marco normativo invocado, se concluye que la designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Directoral N° 054-2018- EF/52.03.

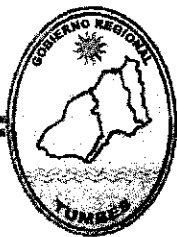
Que, en ese contexto legal el Ing. Carlos Guadalupe Guerra García - Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, designar nuevos responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 000937 - Dirección Regional de Agricultura, mediante el OFICIO N° 226-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OA-DRAT-D, de fecha de recepción 17 de mayo de 2021; debido a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000082-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 de mayo de 2021, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del día siguiente del presente acto resolutivo al Adm. Sr. JOE LUIS GALLEGO GARCIA en el Cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes; Por tanto se disponga la emisión del acto resolutivo a fin de modificar el acto resolutivo disponiendo la Exclusión de la Profesional ARROYO CHIROQUE OLGA, y sustituirlo por el Profesional JOE LUIS GALLEGOS GARCIA, Director de Administración de la DRAT como responsable del manejo de cuentas bancarias Unidad Ejecutora N° 000937 - Dirección Regional de Agricultura, según el siguiente detalle quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 0000293-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 15 de diciembre de 2020;

DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
JOE LUIS GALLEGOS GARCIA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES.
ROSA ESTHER VITE ECHE	JEFE DEL AREA DE TESORERIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES.

DE LOS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ROSARIO DIOSES MEDINA	DIRECTORA DE LA OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000135 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 26 MAY 2021

MARIA ARACELLY CARRILLO BENITES	SECRETARIA DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES.
---------------------------------	---

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020 por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021;

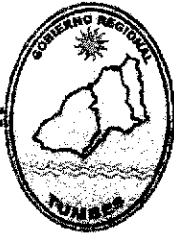
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 00000293-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 15 de diciembre de 2020; en el extremo del Cuadro de Titulares de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 00937 - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES, el cual queda conformado como a continuación se indica, y dejando subsistente lo demás que contiene; a saber:

DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
JOE LUIS GALLEGOS GARCIA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES.
ROSA ESTHER VITE ECHE	JEFE DEL AREA DE TESORERIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000135 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 26 MAY 2021

DE LOS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ROSARIO DIOSES MEDINA	DIRECTORA DE LA OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES.
MARIA ARACELLY CARRILLO BENITES	SECRETARIA DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad Ejecutora N° 00937 - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Chiroga
Gerente General Regional

